



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y veinte minutos del día siete de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2023COMP000084
(53/2023)

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (313.067,04.-€) EUROS, más la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHO (65.744,08.-€) EUROS, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE con fecha diecinueve de junio de mil veinticuatro, y se publicó en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, presentaron ofertas los siguientes licitadores que a continuación se indican:

N.º	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	18/07/2024 10:34	ANDANZA EMPLEA, S.L.	B13535331
2	18/07/2024 09:51	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307120
3	18/07/2024 20:17	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	B42822239
4	18/07/2024 18:23	MADINTEGRA ²¹ CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	B86194610
5	18/07/2024 15:34	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B19290410
6	17/07/2024 13:47	PRACON MADRID	B86039203



7	18/07/2024 13:16	SBC OUTSOURCING, S.L.	B85157337
8	18/07/2024 13:09	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	B16864837
9	18/07/2024 20:56	STRIDE SERVICES, S.L.	B44641694
10	12/07/2024 08:23	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	B84495837

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acordó:

ADMITIR a las licitadoras por haber presentado la documentación requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

PLICA 1	ANDANZA EMPLEA, S.L.
PLICA 2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
PLICA 3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES
PLICA 4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
PLICA 5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
PLICA 6	PRACON MADRID
PLICA 7	SBC OUTSOURCING, S.L.
PLICA 8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.
PLICA 9	STRIDE SERVICES, S.L.
PLICA 10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES

Por orden de la Presidenta de la Mesa se procedió a la apertura del sobre denominado "Sobre-Archivo Electrónico 2", que contiene la "Documentación evaluable mediante fórmulas", ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "2"	
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	Precio298,804.56.-€IVA62.748,96.-€TOTAL:361.553,51.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA



2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	Precio 274.720,88.-€ TOTAL: 332.412,26.-€	IVA 57.691,38.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	Precio 296.583,54.-€ TOTAL: 358.866,09.-€	IVA 62.282,54.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 8 HORAS
4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	Precio 143.115,16.-€ TOTAL: 173.169,34.-€	IVA 30.054,18.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: (MENOR DE 24H)
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	Precio 243.563,00.-€ TOTAL: 294.711,23.-€	IVA 51.148,23.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
6	PRACON MADRID	Precio 274.799,49.-€ TOTAL: 332.507,38.-€	IVA 57.707,89.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
7	SBC OUTSOURCING, S.L.	Precio 291.512,42.-€ TOTAL: 352.730,03.-€	IVA 61.217,61.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	Precio 261.700,00.-€ TOTAL: 316.657,00.-€	IVA 54.957,00.-€	- BOLSA DE HORA: 1500 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 0,30 HORA
9	STRIDE SERVICES, S.L.	Precio 291.522,79.-€ TOTAL: 352.742,58.-€	IVA 61.219,79.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA
10	TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES	Precio 205.546,71.-€ TOTAL: 248.711,53.-€	IVA 43.164,81.-€	- BOLSA DE HORA: 175 HORAS - TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA

Por los miembros de la Mesa, se observa que las ofertas económicas presentadas por la **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** están incursas en bajas anormales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: "La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se formulará un claro requerimiento al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, conforme al artículo 149.4, párrafo 2º de la LCSP, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, para lo cual solicitará asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Se estará, entre otros, a los criterios del artículo 149.4 de la LCSP de rechazo de ofertas.

Posteriormente, la Mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP".

Por lo tanto, los vocales de la Mesa de Contratación acordaron requerir los licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente sus ofertas otorgándoles un plazo hasta las 23:59 horas del día 22 de julio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida "justificación" dar traslado para su estudio por Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas.

Consta la solicitud de aclaración a ambas licitadoras, el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación de ambos licitadores el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro por el medio indicado en el plazo establecido.

Solicitado informe de valoración sobre las bajas temerarias al Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas consta informe emitido por el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

A continuación se da lectura al informe técnico del Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas, sobre ofertas anormalmente bajas, en el que se indica: "En referencia a la PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., presenta un escrito en que aclara que, por error, la oferta presentada hace referencia a un solo año y se entiende que dicha justificación no es suficiente ya que no es posible comprobar que en efecto se trata de un simple error aritmético y por lo tanto no puede aceptarse la modificación a posteriori de la oferta presentada. En referencia a la PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES, presenta un escrito en el que hace un análisis de los costes del servicio a prestar por la empresa. El cálculo de los costes del personal a subrogar es correcto pero hay que tener en cuenta que va a ser necesaria la cobertura de las vacaciones del personal de plantilla. La empresa señala que no necesita contemplar ni costes financieros ni costes de dirección, gestión y administración, ya que dichos costes estarían amortizados y no necesita imputarlos al servicio. No parece razonable que la oferta que no existe costes indirectos. En la oferta presentada se ignora el incremento de costes durante los dos años de duración del contrato y su posible prórroga de este. Además la empresa admite que su oferta depende de la obtención de una subvención para poder tener beneficios y se considera dudoso que no tenga que imputar gastos financieros ni de gestión y administración. Por lo tanto, se considera que la justificación aportada por la licitadora no es suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio".

Por la Sr. Presidente de la Mesa se somete a votación la exclusión de las siguientes licitadoras: **PLICA Nº4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA Nº10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES** por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a las licitadoras a los efectos oportunos, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).
VOTOS EN CONTRA: Ninguno (0).

A continuación se procede por el Sr. Gerente del Área de Empleo y Centro Municipal de Empresas a la lectura del informe de valoración de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resumen el siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	10,05	20	31	61,05
2	DIMOBASERVICIOS, S.L.	27,03	20	31	78,03
3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	11,62	2,50	31	45,12
5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	49,00	20	31	100,00
6	PRACON MADRID	26,98	20	31	77,98
7	SBC OUTSOURCING, S.L.	15,20	20	31	66,20
8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	36,21	20	31	87,21
9	STRIDE SERVICES, S.L.	15,19	20	31	66,19

Siendo:
1.- Precio.
2.- Tiempo máximo de respuesta
3.- Bolsa de horas

A continuación el Sr. Presidente, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBASERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05



8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12
---	---	------------------------------	-------

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de la oferta presentada y valorada, aprobándose por unanimidad.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación y acuerdos adoptados los siguientes:

PRIMERO: EXCLUIR a los siguientes licitadores: **PLICA N°4: MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.**, y la **PLICA N°10 TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES**. por considerarse que sus ofertas económicas son desproporcionadas conforme a lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP y según los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser notificado a los licitadores a los efectos oportunos.

SEGUNDO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas y admitidas definitivamente para la contratación del **"SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO"**, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	5	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	100,00
2	8	SPEZIAL OUTSOURCING, S.L.	87,21
3	2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	78,03
4	6	PRACON MADRID	77,98
5	7	SBC OUTSOURCING, S.L.	66,20
6	9	STRIDE SERVICES, S.L.	66,19
7	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	61,05
8	3	JER 2004 SERVICIOS GENERALES	45,12

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro en la que la empresa, **MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.** con **CIF: B19290410**, con **C.I.F. B91106393** presentó tanto la documentación solicitada, como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.



Consta escrito publicado, el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la recepción de la comunicación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid del recurso especial en materia de contratación de la representación de la empresa TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES, S.L, así como el traslado al Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de la documentación perteneciente al expediente administrativo y del correspondiente informe de la Secretaria Accidental en relación con el escrito con entrada en el Registro General en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro con número de entrada E2024007243, en concepto de "Contra la notificación recibida del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Órgano de Contratación) de fecha 31 de julio de 2024 por medio del cual se acuerda la EXCLUSIÓN del licitador del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO", solicitando anulación y retrotraer las actuaciones para que la Mesa de Contratación valore la oferta presentada.

A continuación, consta publicación con fecha dos de octubre de 2024 en la Plataforma de Contratación de la notificación de la Resolución nº 360/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TAC) relativo al Recurso nº348/2024 interpuesto por la representación legal de la mercantil TRIANGLE SERVICIOS AUXILIARES, S.L, acordando desestimar el recurso especial en materia de contratación así como de la reanudación del expediente de contratación.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de treinta de setiembre de dos mil veinticuatro, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "TEODOMIRO BARROSO", DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN."

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO" a MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. con CIF: B19290410, por un precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (243.563,00.-€) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a su formalización y podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración.

MEJORAS OFERTADAS POR LA EMPRESA:
- BOLSA DE HORA: 175 HORAS
- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 1 HORA

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y a los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000028
Código Seguro de Verificación: a45b5e3a-ddcc-4b78-a388-39dd9a6cca3c Origen: Administración Identificador documento original: 1214864 Fecha de impresión: 09/10/2024 08:00:06 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/10/2024 14:54:49 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 08/10/2024 15:00:19 - Cargo: ALCALDE	



TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.